



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **24 de enero del año 2014** en el desahogo del **punto 5.2 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 003/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 108 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, y la fracción XLVI del artículo 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación y conformación del Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y tendrá las siguientes facultades:

- a) *Participar en la elaboración de planes y programas ecológicos municipales;*
- b) *Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos de coordinación con autoridades de los diferentes ámbitos de gobierno, instituciones educativas, organismos especializados, asociaciones sin fines de lucro o la iniciativa privada en aspectos ambientales;*
- c) *Proponer políticas públicas y realizar recomendaciones en los temas ambientales, tendientes a mejorar las condiciones de medio ambiente del Municipio;*
- d) *Fortalecer la participación organizada de la sociedad en el Municipio, en la atención de problemas ambientales;*
- e) *Elaborar material informativo sobre problemas ecológicos;*
- f) *Organizar y canalizar ante la autoridad municipal, la acción popular para combatir o disminuir la contaminación ambiental;*
- g) *Integrar investigaciones y diagnósticos sobre las condiciones del medio ambiente en el Municipio y su desarrollo sustentable;*

- h) *Mantener debidamente registrados y organizados todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus atribuciones, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de los dispuesto por la ley en materia de archivos;*
- i) *Participar en las consultas públicas para la elaboración de los instrumentos, planes municipales de desarrollo y los programas operativos anuales de las dependencias de la administración pública municipal o los organismos públicos descentralizados municipales que se relacionen con la materia ambiental;*
- j) *Evaluar el desempeño de la administración pública municipal o los organismos públicos descentralizados municipales con criterios de sustentabilidad;*
- k) *Las demás que establezcan las leyes o reglamentos vigentes.*

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación y conformación del Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se enlista:

Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENTE	Cargo que recaerá en el Director de Medio Ambiente y Ecología.
SECRETARIO TÉCNICO	Director General de Procesos Ciudadanos
CONSEJEROS (5)	3 (Tres) Representantes de instituciones académicas de nivel superior del Área Metropolitana de Guadalajara con actividades inherentes a las ciencias de la tierra.
	2 (Dos) Representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen actividades e investigaciones en pro del medio ambiente.
Por cada integrante titular habrá un suplente, el cual será designado por el mismo titular.	

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria abierta a especialistas, académicos,

organizaciones sociales, que cuenten con el respaldo de una universidad o institución de educación superior, o bien, alguna organización de la sociedad civil especializada en temas ambientales y de sustentabilidad, para posteriormente elegir a los Consejeros Ciudadanos mediante el proceso de insaculación ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección General de Procesos Ciudadanos, para que lleven a cabo la instalación del Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como realizar los actos y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Director General de Procesos Ciudadanos, Directora General de Transparencia y al Director de Medio Ambiente y Ecología, para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de enero del año 2014.

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.

